



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1

Santiago de Cali, 21 de diciembre de 2016

0200-821362016

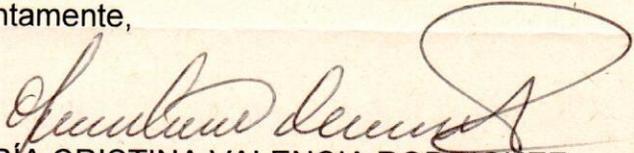
Señor  
CARLOS JULIAN ARIAS FRANCO  
Representante Legal  
Compañía Integral de Reciclaje JFJ Ltda.  
Calle 94 No. 8B – 282 Callejón Calitubos- Corregimiento Juanchito  
Candelaria (Valle)

**ASUNTO:** Notificación por aviso.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión del Auto de fecha 18 de noviembre de 2016 "Por el cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de un expediente", del cual se adjunta copia íntegra en 4 páginas, quedando notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca– CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

  
MARÍA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ  
Secretaria General (C)

Proyectó y elaboró: Catalina Ordoñez Rivera *cor*

Carrera 56 11-36  
Santiago de Cali, Valle del Cauca  
PBX: 620 66 00 – 3181700  
Línea verde: 018000933093  
[atencionalciudadano@cvc.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cvc.gov.co)  
[www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co)

Versión: 07

COD: FT.0710.02



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 4

## DIRECCIÓN GENERAL

### AUTO POR EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

Santiago de Cali, 18 de Noviembre de 2016.

Que mediante comunicado recibido con radicado No. 031718 del 16 de Mayo de 2012, el señor Carlos Julián Arias Franco, en calidad de representante legal de la Compañía Integral de Reciclaje JFJ Ltda., solicita la modificación del Plan de Manejo Ambiental impuesto mediante Resolución 0100 No. 0150 – 0896 del 16 de noviembre de 2011, para el desarrollo de las actividades de "Almacenamiento, reciclaje, aprovechamiento y fundición de aluminio a base de escoria" en una bodega ubicada en el corregimiento del Valle del Cauca, con la finalidad de incluir la actividad de manejo de residuos del sector eléctrico y de telecomunicaciones, remitiendo el resumen ejecutivo del proyecto y descripción y manejo de dicha actividad.

Que mediante comunicación recibida con radicado No. 041663 el 4 de Julio de 2012, la Compañía Integral de Reciclaje JFJ Ltda., informa a la Corporación que con el desarrollo de la actividad de manejo de residuos del sector eléctrico y de telecomunicaciones, no generará impactos negativos significativos, ni considerables al medio ambiente.

Que mediante oficio No. 0150-041663-2012-3 del 9 de Julio de 2012, se informa a la Compañía Integral de Reciclaje JFJ Ltda., que la actividad a desarrollar no corresponde a una modificación menor y que su desarrollo está sujeto a la obtención previa de licencia ambiental, para lo cual se establece la documentación a presentar para la fijación de términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental.

Que mediante comunicación recibida con radicado No. 052976 el 22 de Agosto de 2012, el señor Julián Arias Franco en calidad de Gerente General de la Compañía Integral de Reciclaje JFJ Ltda., remite informe ejecutivo del proyecto, concepto del uso del suelo, plano IGAC de ubicación del proyecto, para lo correspondiente a la fijación de los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental.

Que mediante oficio No. 0150-052976-2012 (2) del 22 de Agosto de 2012, se solicita a la Compañía Integral de Reciclaje JFJ Ltda., la presentación de un nuevo concepto de uso de suelo, expedido por la Secretaría de Planeación del municipio de Candelaria, en el cual se especifique si la actividad de manejo de

25  
7

all

plm

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 4

## DIRECCIÓN GENERAL

### AUTO POR EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

residuos peligrosos y RAEE, son compatibles, con la finalidad de proceder a emitir los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental.

Que mediante comunicación recibida con radicado No. 052976-2 el 17 de Octubre de 2012, la compañía Integral de Reciclaje JFJ Ltda., remite el concepto de uso del suelo favorable solicitado mediante oficio No. 0150-052976-2012 (2) del 22 de Agosto de 2012 y se solicita programación de la visita para la expedición de los términos de referencia para la obtención de la licencia ambiental.

Que mediante oficio No. 0150-052976-2012 (3) del 9 de Octubre de 2012, se solicita al Departamento de Planeación e Informática del municipio de Candelaria, aclaración del concepto de Uso del suelo No. 255-06 -02-03-0245. Mediante oficio No. 255-10-01-19, recibido radicado No. 004627 el 30 de Enero de 2013, el Director del Departamento de Planeación e informática, aclara el concepto de uso de suelo antes mencionado.

Que mediante oficio No. 0150-010158-3-2013 del 1 de Abril de 2013, se remite a la compañía Integral de Reciclaje JFJ Ltda., los términos de referencia fijados para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental proyecto de almacenamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) y/o disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos peligrosos, en el predio localizado en la calle 94 No. 8b - 282, callejón Calitubos, corregimiento de Juanchito, municipio de Candelaria, departamento del Valle del Cauca, otorgándose un plazo de seis (6) meses para su presentación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 2820 de 2010.

Que mediante oficio No. 0150-03242-1-2015 del 7 de abril de 2015, se le concede a la compañía Integral de Reciclaje JFJ Ltda., un plazo adicional de dos (2) meses para la presentación del estudio de impacto ambiental acorde a lo establecido en el oficio No. 0150-010158-3-2013.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que no se presentó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de almacenamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) y/o disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos peligrosos, en el predio localizado en la calle 94 No. 8b - 282, callejón Calitubos, corregimiento de Juanchito, municipio de Candelaria, departamento del Valle del Cauca, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, se ha configurado el



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 4

## DIRECCIÓN GENERAL

### AUTO POR EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

desistimiento tácito de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 30 de junio de 2015; el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, en uso de sus facultades legales,

#### DISPONE:

**PRIMERO:** Decretar el desistimiento tácito de la solicitud de fijación de términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental del proyecto de almacenamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) y/o disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos peligrosos, en el predio localizado en la calle 94 No. 8b – 282, callejón Calitubos, corregimiento de Juanchito, municipio de Candelaria, departamento del Valle del Cauca, realizada por la Compañía de Reciclaje JFJ LTDA., representada legalmente por el señor Carlos Julián Arias Franco, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

**SEGUNDO:** Decretar el archivo del expediente No. 0150-032-047-018-2012, donde reposa la documentación relacionada con la solicitud de términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental del proyecto de almacenamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) y/o disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos peligrosos, en el predio localizado en la calle 94 No. 8b – 282, callejón Calitubos, corregimiento de Juanchito, municipio de Candelaria, departamento del Valle del Cauca

**TERCERO:** Por parte de la Secretaría General, notifíquese el contenido del presente Auto al señor Carlos Julián Arias Franco, en calidad de representante legal de la Compañía Integral de Reciclaje JFJ Ltda., con dirección de notificación la calle 94 No. 8b – 282, callejón Calitubos, corregimiento de Juanchito, municipio de Candelaria, departamento del Valle del Cauca y/o quien haga sus veces, en los términos establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Por parte del Grupo de Licencias Ambientales, publíquese un extracto de este auto con los datos pertinentes en el Boletín de Actos Administrativo Ambientales de la CVC, para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 4

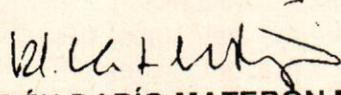
## DIRECCIÓN GENERAL

### AUTO POR EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

**QUINTO:** Por parte del Grupo de Licencias Ambientales, remítase copia del presente Auto a la Dirección Ambiental Regional Suroriente, para su conocimiento y fines pertinentes.

**SEXTO:** Contra el presente auto procede el recurso de Reposición ante el Director General de la CVC, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, según sea el caso, en los términos establecido en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ**  
Director General

  
  
Elaboro: Diana Echeverry - Administradora Ambiental Grupo de Licencias Ambientales  
Lina María Luján F. Abogada Grupo de Licencias Ambientales  
Revisó: María Cristina Collazos Ch. - Coordinadora Grupo de Licencias Ambientales Dirección General  
Mayda Pilar Vanín Montaño - Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental  
Diana Sandoval Aramburo - Jefe Oficina Asesora de Jurídica 